



JUZGADO VEINTINUEVE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Admite
Acción de Tutela
Rad. 2025-0125

Como quiera que el (a) señor (a) GERMAN ANDRÉS ALDANA GUTIÉRREZ, actuando en su propio nombre y representación, presenta acción de tutela en contra de la(s) entidad(es) COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC –, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales consagrados en la C.N.

De conformidad con el art. 5º del Decreto 2591 de 1991, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la acción de tutela que presenta el(a) señor(a) GERMAN ANDRÉS ALDANA GUTIÉRREZ, en causa propia instaura, en contra de la(s) entidad(es) COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC -.

SEGUNDO: VINCULAR como terceros con interés legítimo en el presente asunto, por las resultas de la presente acción tutelar a la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** y a la **SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**, para que se pronuncien sobre las pretensiones de la parte accionante y de manera especial en los hechos que se funda la presente acción constitucional. **Comuníquese** por el medio más expedito remitiendo copia del escrito de tutela, junto con anexos, y el presente auto.

TERCERO. - NOTIFICAR Y OTORGAR a la entidad accionada y vinculadas, un término perentorio de **48 horas** para que conteste(n) la acción a fin de que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción formulada y aporte las pruebas que estimen pertinentes, y ejerzan los derechos de contradicción y defensa. **Comuníquese** por el medio más expedito remitiendo copia del escrito de tutela, junto con sus anexos, y del presente auto.

CUARTO. - NOTIFÍQUESELE al(a) tutelante la admisión de esta acción por el medio más expedito y téngase como pruebas las aportadas con el escrito de la tutela.

QUINTO. - COMUNICAR la presente providencia a todos los concursantes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional – Proceso de Selección No. 2506 de 2023 - SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE. Y para el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16, Código 2028 de la Superintendencia de Transporte, con el Código OPEC No. 205444**. Concurso abierto de mérito iniciado mediante el Acuerdo No. 64 del 13 de julio de 2023, para proveer empleos en vacancia definitiva de la plata de personal perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia de Transporte. Todos ellos podrán contestar la tutela y allegar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la notificación.

Para ese efecto, se ordenará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC- y a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, según competa, que publique de inmediato en su página web y den a conocer la existencia de la presente acción constitucional, con el envío de mensajes de datos a los correos electrónicos

de los participantes del proceso de selección ya mencionado, dejando las constancias pertinentes.

SEXTO. - ADVIÉRTASE a todos los intervinientes que los informes se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE,

**SANDRA MEJÍA MEJÍA.
JUEZ**

g.a.

Firmado Por:
Sandra Mejia Mejia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 29 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e04de6246da8749c5a586c636d8a3e5176748e90773ee54d6f3d69ffb9fe44a4**

Documento generado en 07/03/2025 03:06:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>